



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2219

Sancionada: 14/04/1988

Promulgada: 18/04/1988 - Decreto: 868/1988

Boletín Oficial: 25/04/1988 - Nú: 2558

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1.- Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Dirección Nacional de Vialidad por el cual se modifica el artículo 1ro, del convenio celebrado para la ejecución de obras en Rutas Provinciales aprobado por Ley 1923, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO I

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1o. del convenio suscripto entre las partes con fecha 19-11-84 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1.- LA PROVINCIA a través de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, tiene a su cargo la realización de las obras que seguidamente se mencionan de acuerdo con las consideraciones que más adelante se detallan: Ruta Integración Regional: Tramo: EMP.RN. 22 -DIQUE CASA DE PIEDRA. Long.aprox. 105 KM - Valor de contrato: A 8.700.434 - Crédito asignado: (U\$s 3.850.000).

ARTICULO 2.- Mantiénense en vigencia las disposiciones del convenio de fecha 19-11-84 que no se opongan a lo establecido en el presente.